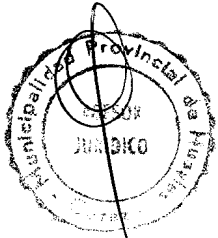




Municipalidad
Provincial de Huaylas



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2008/MPH-CZ

Caraz, 03 de Abril de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano a través del Ministerio de Salud ha decidido desarrollar la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B, la cual se realizará en tres etapas, durante los meses de abril, junio y octubre del 2008;

Que, la importancia de la Campaña de Vacunación radica en los efectos de la enfermedad y su relación con el desarrollo social. El Perú es un país endémico lo cual significa que alrededor del 7% de las defunciones son por enfermedades relacionadas con la infección por hepatitis B, como el cáncer al hígado, cirrosis y la hepatitis fulminante;

Que, la Campaña tiene como meta vacunar a personas de 2 a 19 años de edad, alrededor del 15% de la población peruana más de 10 millones de personas en un período de 28 semanas, por ello es importante el compromiso de todos los actores de la sociedad, a fin de asegurar y garantizar el derecho a la vacunación de los peruanos y peruanas, sobre todo de aquellos menos favorecidos que se encuentran en las zonas más alejadas de nuestro territorio;

Que, el Ministerio de Salud, ha convocado a las Instituciones, a fortalecer las acciones que se desarrollaran en el marco de la Campaña Nacional de Vacunación como la Hepatitis B, a fin de darle prioridad, asegurar que todos los trabajadores padres y madres de la Municipalidad vacunen a sus hijos, las tres dosis de vacuna, y hacer las coordinaciones necesarias para que las brigadas de vacunación logren los objetivos de la Campaña;

Que, de conformidad con lo previsto por la parte pertinente del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tratándose de un asunto de orden general a nivel nacional para la salud y de interés para el vecindario, la Municipalidad Provincial de Huaylas se suma a los buenos propósitos de las Etapas de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B, que se llevará a cabo en los meses de abril, junio y octubre del año en curso;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRIORIDAD de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B en la Provincia de Huaylas, y participar activamente en las tres etapas programadas por el Ministerio de Salud.

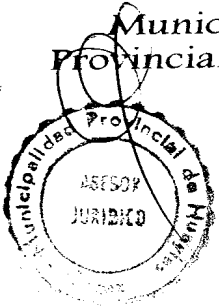
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la participación de los trabajadores padres y madres de la Municipalidad para que vacunen a sus hijos de 02 a 19 años de edad, las tres dosis de vacuna que comprende la Campaña, haciendo extensiva a sus familiares y vecinos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, a la Gerencia Municipal y Gerencia de



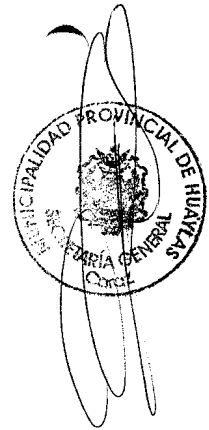
Municipalidad Provincial de Huaylas

Desarrollo Económico y Programas Sociales, las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos de la Campaña.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, por las emisoras radiales de la localidad y otros medios y formas de difusión social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL